

**PROTOCOLO DE
ABSENTISMO
ESCOLAR
MANZANARES**

MAYO 2022

INDICE

	<u>PÁG</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. FUNDAMENTACIÓN.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	6
3.1. Normativa de Ámbito internacional.....	6
3.2. Normativa de Ámbito Nacional.....	6
3.3. Normativa de Ámbito Autonómico.....	10
4. DEFINICION Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR.....	11
4.1. Conceptos clave.....	11
4.2. Clasificación de los distintos tipos de absentismo.....	13
4.2.1. Según su periodicidad.....	13
4.2.2. Atendiendo al origen o causas que lo originan.....	14
a) Causas centradas en el Centro Educativo.....	14
b) Causas centradas en el alumno o alumna.....	14
c) Causas centradas en el entorno familiar.....	15
d) Causas centradas en el entorno social.....	15
5. OBJETIVOS.....	16
6. AMBITO DE ACTUACIÓN.....	18
7. AGENTES IMPLICADOS.....	19
8. PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN.....	20
9. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN.....	21
9.1. Centros Educativos.....	21
9.2. Policía Local.....	25
9.3. Comisión Local de Absentismo Escolar (CLAE).....	26
10. EVALUACION.....	28
11. ANEXOS.....	30
ANEXO 1: CONTROL DE AUSENCIAS	
ANEXO 1B: JUSTIFICACION DE AUSENCIAS	
ANEXO 2: REGISTRO ACTUACIONES	
ANEXO 3: CITACIÓN TUTOR/A	
ANEXO 4: ACTA DE COMPARECENCIA	
ANEXO 5: COMPROMISO DE ASISTENCIA	
ANEXO 6: CARTA DE FELICITACIÓN	
ANEXO 7: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL EQUIPO DIRECTIVO	
ANEXO 8: CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO	
ANEXO 9: SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA A S.SOCIALES	
ANEXO 10: INFORME DE VALORACION DE LA UNIDAD FAMILIAR	
ANEXO 11: PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO (PISE)	
ANEXO 12: DERIVACIÓN A LA CLAE	
ANEXO 13: DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES	
ANEXO 14: COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	
ANEXO 15: RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS	
ANEXO 16: CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL.	
ANEXO 17: CIRCULAR PADRES INICIO DE CURSO.	

1. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de la igualdad de oportunidades. ***La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y salven los obstáculos para que este Derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.***

Desde esta responsabilidad y los preceptos contemplados en la normativa estatal, autonómica y su participación en el ámbito local, el Ayuntamiento de Manzanares, aprueba en el año 2009, los estatutos del Consejo Escolar de Manzanares, como órgano de participación de la Comunidad Educativa, estableciendo en su artículo 20, la Comisión de Absentismo. Posteriormente el Ayuntamiento, en Pleno de 23 de diciembre de 2009, aprueba definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar en nuestro municipio.

En su sección 3ª, artículo 12 establece las competencias de la Comisión de Absentismo, con la finalidad de garantizar la asistencia al Centro Educativo del alumnado en edad de escolarización obligatoria, teniendo las funciones de valorar la incidencia, analizar las causas y efectos del Absentismo en Manzanares. Desde su aprobación la Comisión de Absentismo se ha reunido de forma periódica, siendo un órgano de conocimiento y valoración de los casos que se producen durante el curso académico correspondiente.

Durante todos estos años, las situaciones de Absentismo se han contemplado desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del Derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y, en segundo lugar, la del Deber que tienen los poderes públicos de garantizar este Derecho.

El Absentismo Escolar no es un problema nuevo, sino que tiene su vinculación a la obligatoriedad de la educación. En el marco normativo que ampara el Derecho a la educación de los/as menores, la vigilancia de su escolarización y el control de las conductas absentistas, requieren a día de hoy, un nuevo Protocolo y progresivo compromiso desde la Comunidad Educativa, administraciones públicas y ciudadanía en general, con el objetivo primordial de disminuir los casos detectados y prevenir su aparición entre la población escolar.

El Absentismo Escolar es un problema de **toda la sociedad**, no sólo desde el ámbito educativo, sino también desde ámbito social, con grave riesgo de exclusión para el/la menor, debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la falta de asistencia a clase, problema educativo y social que nos obliga a abordarlo de forma global y coordinada, como así se ha venido plasmando en las reuniones de la Comisión, siendo necesario la implicación y colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno de los/as menores.

Es necesario y primordial asumir que corresponde a las Instituciones Públicas velar por el Derecho fundamental a la Educación, en primer lugar, en los propios Centros Educativos de la localidad, siendo responsables de promover el éxito

escolar a través de una respuesta a la diversidad, siendo plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en segundo lugar, en coordinación con ellos, a la familia, los agentes sociales y los organismos implicados en la atención a los/las menores, siendo conscientes que es un fenómeno que se concreta individualmente, teniendo sus orígenes y consecuencias en el ámbito sociofamiliar.

El Absentismo Escolar aparece, en unos porcentajes de casos, entre el final de la Etapa de Escolarización Infantil, Primaria y el comienzo de la Secundaria, momento que habitualmente coincide con el siempre inestable periodo de la adolescencia que, a su vez, se simultánea con una disminución participativa de los progenitores en las actividades que desarrollan sus hijos e hijas.

En el caso de aquellos/as menores que, por razón del trabajo temporal de su familia, se ven obligados a desplazarse a otras localidades, es responsabilidad de las familias, los Centros Educativos y las administraciones ofrecer una respuesta y garantizar la escolarización en el lugar al que se desplazan.

Desde el Ayuntamiento de Manzanares, queremos seguir contribuyendo a poner fin al Absentismo Escolar, que incide de manera directa en el fracaso escolar, circunstancia esta que afecta a un número de familias importante.

Por este motivo, se elabora este Protocolo Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, en el que se reflejan y recogen todas y cada una de las actuaciones que desde hace años se vienen realizando desde el Ayuntamiento, a través de la propia Comisión, Servicios Sociales, Profesionales de los Centros Educativos (Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Educadores/as Sociales y Orientadores) y Policía Local.

Este Protocolo está dirigido al alumnado que manifiesta una asistencia irregular, que no son capaces de participar de forma adecuada en el sistema educativo, y que en ocasiones presentan conductas disruptivas. Pretendiendo reforzar y mejorar la asistencia de estos casos de jóvenes detectados, al Centro Escolar y ofrecerles la oportunidad de finalizar su formación, teniendo su competencia, seguimiento y participación de las instituciones educativas y municipales en el propio Consejo Escolar Municipal.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progresivo y reiterado alejamiento del Centro Educativo, impide el acceso a la formación necesaria para los/las menores, repercutiendo directamente en su futura vida social, cultural y laboral.

El Absentismo Escolar preocupa de forma especial a este Ayuntamiento, a las familias, al sistema educativo y a la sociedad en general, lo que motiva el desarrollo de programas específicos que den alternativas a solventar y dar una solución a esta situación. Esta circunstancia no sólo afecta a las familias con problemas sociales y laborales, sino que está afectando a todas las clases sociales y conlleva la misma situación de riesgo y exclusión social a los/as menores y jóvenes que se encuentran en edad escolar obligatoria, entre seis y dieciséis años, incluso estableciendo medidas preventivas en la segunda etapa de educación infantil.

El/la menor absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, siendo necesaria la intervención desde este Protocolo de Prevención e Intervención, siendo una atención integrada y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con menores y jóvenes.

El problema del Absentismo Escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un Centro Educativo, sino que nos exigimos realizar acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que están en el origen de esta situación socio-educativa, sin olvidar la responsabilidad de las familias.

La pluralidad de las causas de carácter familiar, económico, sociocultural, unido a la escasa valoración del proceso educativo y la despreocupación de los padres, hacen necesaria una coordinación real y efectiva entre todos los agentes que participan, garantizando la comunicación en el seguimiento de los casos, valorando las intervenciones y delimitando las variables que marcan sus causas.

Este Protocolo Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, será la herramienta de trabajo en tres vías fundamentales:

Primera: La colaboración interinstitucional, que garantice abordar el problema de forma integral mediante la coordinación de las actuaciones de Prevención, Sensibilización de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Concejalía de Educación, Juventud y Seguridad Ciudadana.

Segunda: Establecer los mecanismos de actuación que se van a llevar a cabo en cada una de las fases que forman parte de este Protocolo y destinar los recursos que sean necesarios, desde la coordinación de la Comisión de Absentismo Escolar.

Tercera: Consolidar la colaboración interinstitucional con acciones consensuadas para una intervención desde su núcleo convivencial y su entorno por parte de los agentes implicados.

La trayectoria del trabajo desde el año 2009 de la Comisión de Absentismo, Servicios Sociales, Centros Educativos, Policía Local, ha generado como fruto el presente Protocolo, el cual pretende continuar con el proceso, facilitando respuestas multidisciplinares, transversales adecuadas a este problema social, estableciendo medidas encaminadas a corregir en el alumnado las desigualdades derivadas de factores familiares, sociales y económicos.

Este Protocolo Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, es el instrumento de coordinación, planificación, sensibilización para ir disminuyendo los casos de Absentismo en nuestra localidad, siendo establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa de Ámbito Internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:**

Artículo 26.1: Toda persona tiene Derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

- **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989:**

Artículo 28.1.a: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 28.1.e: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992:**

“Todo niño tiene Derecho a recibir una educación. Los Estados miembros deberán asegurar a todo niño una enseñanza primaria, obligatoria y gratuita. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar a todos la posibilidad de acceso a la enseñanza secundaria y universitaria”.

3.2. Normativa de Ámbito Nacional

❖ **LEGISLACION GENERAL**

- **Constitución Española de 1978.**

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el Derecho a todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos (...), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

- **Código Civil.**

Artículo 154. Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores.

La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus Derechos, su integridad física y mental.

Esta función comprende los siguientes Deberes y facultades:

1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, **educarlos y procurarles una formación integral.**

- **Ley 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal.**

Artículo 226: “1. El que dejare de cumplir los Deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado...”

❖ **LEGISLACION EDUCATIVA**

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.**

Artículo primero. “1. Todos los españoles tienen Derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca”.

- **Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Entre sus principios se recoge “a) El cumplimiento efectivo de los Derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su Derecho a la educación...”

- **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes del alumnado y las Normas de Convivencia en los Centros.**

Artículo 35. El estudio constituye un Deber básico del alumnado y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

❖ **LEGISLACION DEL MENOR**

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y Deber de reserva.

“2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un/a menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Once. Se modifica el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, que queda redactado como sigue:

«Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.

“2. En particular se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del/la menor:

g) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al Centro Educativo y la permisividad continuada o la inducción al Absentismo Escolar durante las etapas de escolarización obligatoria”.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**

❖ LEGISLACION LOCAL

- **Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Artículo 25: ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de "...participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación y construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, e intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de la escolaridad obligatoria..."

- **Real Decreto 2274/93 de cooperación con las Corporaciones Locales.**

CAPITULO V: Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Artículo 10. Escolaridad obligatoria.

Los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el Derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial.

Artículo 11. Actuaciones.

La función a que se refiere el artículo anterior se podrá llevar a cabo mediante el ejercicio de las siguientes actuaciones:

- a) Proporcionar al Ministerio de Educación y Ciencia la información precisa sobre población en edad escolar.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia las deficiencias detectadas en la escolarización.
- c) Colaborar en la distribución del alumnado en los centros docentes públicos y concertados, de acuerdo con la normativa vigente, y los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Contribuir a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.
- e) Cualesquiera otras que coadyuven a la adecuada escolarización.

- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.**

- Estatutos del Consejo Escolar de Manzanares aprobados definitivamente en sesión plenaria de 31 de marzo de 2009. (BOP número 47 de 20-04-2009)
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Manzanares aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de 19 de febrero de 2010 al no haberse formulado alegaciones en el plazo concedido en su aprobación inicial en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2009. (BOP número 27 de 03-03-2010).

3.3. Normativa de Ámbito Autonómico

- **Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.**
- **Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla la Mancha.**

En su artículo 14 hace referencia al Derecho a la educación de la infancia y la adolescencia. Las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el Absentismo Escolar.

- **Decreto 2/2008 de 8 de enero de 2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.**
- **Decreto de inclusión educativa CLM 85/2018 del 20 de noviembre de la Consejería de Educación.**
- **Orden de 9 de marzo de 2007, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el Absentismo Escolar.**

Sexto. Las Comisiones Locales o de Zona

“1. En las zonas de Servicios Sociales existirán Comisiones encargadas de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre Absentismo. También se podrán constituir Comisiones en los municipios o ámbitos geográficos que, sin ser en sí mismos una zona de Servicios Sociales, tengan Centros Educativos con altas tasas de Absentismo.

2. Estas Comisiones podrán subdividirse en subcomisiones de acuerdo con los criterios que la propia comisión establezca. Así mismo, podrán subsumirse en los Consejos Escolares Municipales o de Localidad o en otros órganos de análoga naturaleza que puedan existir”.

- **Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.**

4. DEFINICION Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Según el Protocolo de actuación en materia de Absentismo Escolar marcado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, habría que diferenciar entre distintos tipos de Absentismo Escolar en función de su periodicidad, origen y causas. Dicho Protocolo también establece las diferentes tipologías de Absentismo Escolar con las que nos podemos encontrar.

4.1. Conceptos clave:

- **ABSENTISMO ESCOLAR:**

Ausencia injustificada, sistemática y **reiterada** del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

- **DESESCOLARIZACIÓN:**

Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún Centro Educativo.

- **FALTA DE ASISTENCIA:**

Se refiere a la ausencia del Centro Escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros que tienen jornada partida.

- **FALTA JUSTIFICADA:**

Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. La justificación deberá aportarse al Tutor/a cuando el alumno/a se incorpore al Centro.

- **FALTA NO JUSTIFICADA:**

Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o **susceptibles de duda**.

❖ CRITERIOS COMUNES:

- Los/las Tutores/as en E. Primaria y los/las Profesores/as en la ESO deberán pasar las faltas en Delphos **a diario**, especificando si éstas son justificadas o no.
- Que las familias informen o expliquen a los/las Tutores/as los motivos de las ausencias, no implica que éstas sean faltas justificadas (p.ej: quedarse dormidos/as, visitas a familiares, lluvia, etc).
- Las faltas superiores al 20% *continuadas e injustificadas*, suponen la puesta en marcha del Protocolo de Absentismo Escolar.
- Se considerarán faltas justificadas de asistencia:
 - ✓ La asistencia del alumnado a consulta médica o enfermería (se pide justificante en el mostrador de admisión).
 - ✓ Llamamiento judicial.
 - ✓ Enfermedad.
 - ✓ Indisposición durante la jornada escolar.
 - ✓ Fallecimiento o enfermedad grave de familiar....
 - ✓ La familia deberá aportar justificantes al respecto.
 - ✓ Etc.
- Serán faltas injustificadas de asistencia:
 - ✓ Cuando el alumnado sea acompañante de adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia, hospitalizaciones de familiares, nacimientos, venta ambulante, cuidado de hermanos/as
 - ✓ Enfermedad de hermanos/as.
 - ✓ Vacaciones familiares, puentes, etc.
 - ✓ Celebración de fiestas culturales o religiosas (fiesta del cordero, ramadán, bodas, comuniones,...).
 - ✓ Etc.
- Si en el transcurso de un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas injustificadas superiores al 20%, ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas serán injustificadas.

4.2. Clasificación de los distintos Tipos de Absentismo

4.2.1. Según su periodicidad.

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén.

La falta de asistencia al Centro Educativo se computa de diferente manera; si la falta es en Primaria, la ausencia al Centro Educativo se computa como un día completo; en cambio si la falta se produce en Secundaria, la falta de asistencia se refiere a cada hora lectiva.

Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo.

De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia a los Centros Educativos:

- **Alta intensidad:** supera el 50% del tiempo lectivo mensual.
 - ✓ El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.
 - ✓ El alumno o alumna deja de asistir al Centro Educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él/ella o de su familia, de no reincorporarse.
- **Media intensidad:** entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.
 - ✓ El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.
- **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.
 - ✓ Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia, cosecha de ajo...). El resto del curso asiste regularmente.
 - ✓ Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc).
 - ✓ Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. Se computará como ausencias:
 - Abandono esporádico del centro a determinadas horas (IES).
 - Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar).
 - Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente (IES).

4.2.2. Atendiendo al Origen o Causas que lo originan:

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre Absentismo Escolar, reconoce el origen **MULTICAUSAL** de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores sociofamiliares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo que podemos orientarnos sobre cuáles son las causas que pueden originar el Absentismo.

a) Causas centradas en el Centro Educativo.

Indicadores:

- Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna:
 - ✓ Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el Centro.
 - ✓ Enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
 - ✓ Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
- Problemas de relación entre alumnado-profesorado.
- Desencuentro entre los intereses del alumno/a y el Centro Educativo.
- Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

b) Causas centradas en el/la alumno/a.

Indicadores:

- Problemas de salud.
- Baja autoestima.
- Déficit en habilidades sociales.
- Trastornos de conducta.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina.
- Víctima de acoso o maltrato.
- Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
- Desfase curricular.
- Falta de motivación hacia el estudio.
- Fracaso escolar.

c) Causas centradas en el entorno familiar.

Indicadores:

- Problemas de salud.
- Situación familiar en crisis
- Problemas de relación familiar.
- Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
- Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
- Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas labores,...).
- Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- Inadecuada organización familiar: menor no acompañado/a al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
- Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,....
- Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.
- Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los/las menores.
- Hermanos/as con historial absentista.
- Falta de control o autoridad familiar.
- Desatención, despreocupación, abandono.

d) Causas centradas en el entorno social.

Indicadores:

- Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- Desajuste con grupo de iguales.
- Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc).

5. OBJETIVOS

Con el desarrollo del presente Plan se pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la ciudadanía de Manzanares de la importancia de la Educación.
- Contribuir a hacer efectivo el Derecho de los/las niños/as a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
- Informar a las familias sobre el Derecho Constitucional de los niños y niñas a la educación y su Deber como padres/madres y/o tutores legales de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al Centro Educativo.
- Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos/as, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de Absentismo.
- Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- Detección, orientación y seguimiento del alumnado que en edad de escolarización obligatoria se encuentre fuera del Centro en horario escolar.
- Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que puedan estar provocando el Absentismo y articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
- Establecer cauces de comunicación, coordinación y participación de todos los agentes implicados en el trabajo con la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención y control del Absentismo Escolar.
- Motivar al alumnado sobre la necesidad de asistir a clase para completar su formación académica y personal.
- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado al Centro Educativo llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos con riesgo de Absentismo debido a problemática personal, familiar y/o social.
- Ofrecer a todos los agentes implicados, herramientas comunes para la prevención, intervención y seguimiento del Absentismo Escolar.
- Identificar la situación de ausencia desde el momento en que se produce, poniendo en marcha mecanismos para la notificación inmediata a la familia y el seguimiento del alumnado.
- Facilitar información inmediata al Centro de destino para que las ausencias derivadas de la temporalidad de trabajo en las familias sean inmediatamente atendidas en el lugar de acogida.

- Abordar actuaciones con las familias de alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil, fin de prevenir situaciones de Absentismo Escolar en posteriores etapas educativas obligatorias.
- Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.
- Comunicar y derivar la situación de Absentismo medio o grave a los Servicios Sociales, mediante informe, para intervenir con el alumnado absentista y su familia, para reconducir dicha situación.
- Concienciar e informar al alumnado absentista y la familia, de las consecuencias negativas que se derivan de la privación del Deber y del Derecho a la educación, desde otros ámbitos, como Servicios Sociales Municipales, Protección de Menores, Fiscalía de Menores.

6. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es la población escolar, comprendida entre los 3 y 16 años, de todos los centros públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria de la localidad de Manzanares.

Aún a sabiendas de que la escolarización en Educación Infantil (3-6 años) no tiene un carácter obligatorio, se ha comprobado que el alumnado que ya en este nivel presenta conductas absentistas, durante su periodo de escolarización obligatorio también presentan este tipo de conductas; de ahí que se considere que la intervención con este alumnado debe tener un carácter **PREVENTIVO**... y por ello, deben tomarse medidas y actuaciones para revertir dicha situación.

Con mayor incidencia en dicha prevención absentista, suele repetirse la circunstancia y/o el patrón, de que aquel alumnado escolarizado en Educación Infantil, que tiene hermano/as en Educación Primaria o en Educación Secundaria, con recorrido e historial absentista, repita el mismo patrón que sus hermanos/as, siendo la responsabilidad de los progenitores y ello debe suponer un trabajo de intervención con dicha familia, así como una coherencia y cohesión entre los Derechos y los Deberes educativos y sociales, entre los Centros Educativos y el Centro Municipal de Servicios Sociales.

7. AGENTES IMPLICADOS

En la lucha para disminuir el Absentismo Escolar la responsabilidad corresponde ***toda la ciudadanía***, puesto que es Deber de todo/a ciudadano/a denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas absentistas que pueda realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria un/a menor.

Como se ha visto las Administraciones han de velar para hacer efectivo el Derecho a la educación del/la menor; en este Plan, los principales agentes implicados en su desarrollo son:

- Centros Educativos, los primeros que suelen detectar estas conductas y por tanto han de ser los primeros que han de intervenir para reducir estas conductas.
- Servicios Sociales municipales, a quien una vez que la intervención del Centro Educativo no ha sido efectiva, son derivados los casos para su valoración.
- Concejalía de Educación y Servicios Sociales: serán los encargados de la coordinación y seguimiento del plan.
- Policía Local, quien velará por la no presencia de los/las menores en edad de escolarización obligatoria y en horario lectivo fuera de los Centros Escolares.
- Comisión Local de Absentismo Escolar, órgano interdisciplinar que velará por la correcta ejecución del Plan, evaluando si el trabajo realizado es adecuado, si debe derivarse a instancias judiciales o si existen otros recursos, no utilizados, que puedan permitir la disminución estas conductas.

8. PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

Se realizará una campaña de difusión desde la CLAE, con carácter preventivo.

La prevención se basará fundamentalmente en realizar periódicamente campañas de sensibilización y concienciación, cuya principal característica será la de tener continuidad, es decir, que estará vigente, de una u otra manera, durante todo el año, pero con mayor incidencia en la prevención al inicio del curso escolar, concretamente los meses de septiembre y octubre, así como durante el inicio del proceso de escolarización (febrero).

Las acciones difusoras se realizarán en los siguientes períodos:

1.- **INSCRIPCIÓN:** La familia de todo alumnado matriculado en los niveles: Infantil, Primaria y E.S.O., en el momento de su inscripción recibirá una circular informativa (en la que se explica la justificación adecuada de las faltas de asistencia al colegio, así como un esquema del Protocolo a seguir por el Centro en un caso de Absentismo), así como una carta a las familias del alumnado de Infantil recomendando la asistencia al Centro ([ANEXO 16](#)).

2.- **COMIENZO DE CURSO:** Al comienzo de cada curso escolar, a todas las familias, se les hará llegar un folleto a través de los Centros Educativos. La campaña se desarrollará trimestralmente, pero con carácter mucho más intensivo durante el comienzo de cada curso escolar.

Se editará y difundirá cartelería alusiva, así como folletos o dípticos.

9. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN

La parte más importante del Plan es la que a continuación se expone, lo que corresponde al Protocolo de Intervención; en él se refleja las actuaciones de los agentes implicados en la ejecución del presente Plan: Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, Concejalía de Educación y Servicios Sociales y Comisión Local de Absentismo Escolar.

9.1. Centros Educativos.

Los Centros Educativos, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención; de hecho, la experiencia demuestra que la mayor parte de las conductas absentistas se resuelven sin que haya habido intervención externa al centro docente.

El Protocolo de Intervención desde los Centros Educativos implica a los Tutores/as; al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios y al Equipo de Orientación/PTSC (o persona Responsable de Absentismo Escolar del Centro). Las intervenciones a desarrollar por cada uno de ellos son las siguientes:

❖ TUTORES/AS:

1. Llevarán un Control y Registro DIARIO de la asistencia del alumnado, a través de los Registros de Control de Ausencias establecidos por el Centro, indicando si éstas son *justificadas o no* ([ANEXO 1](#)).

- Diariamente se grabarán las faltas en DELPHOS para tener un seguimiento lo más exhaustivo posible de las mismas y así poder intervenir **lo antes posible**.

El Tutor/a es la persona que “**Detecta**” la posible situación de Absentismo, por eso es tan importante su actuación desde el principio.

Actuaciones que el Tutor/a **debe realizar** cuando un alumno/a falta a clase (con el objetivo de **evitar** que se inicie el Protocolo de Absentismo):

- Hablar con el alumno/a tras su incorporación (siempre que sea posible), recabando información de la ausencia. Es importante registrarla/ anotarla.
- Llamada telefónica a la familia (o en su defecto comunicación mediante PAPAS, email, etc), informando de dicha ausencia, e interesándose por la **causa** de la misma (Registrarla/ anotarla).

- Pedir a la familia que justifiquen la falta en el Documento diseñado a tal efecto (disponible en Secretaría y entregado a las familias en la reunión inicial) ([ANEXO 1B](#)).

2. En el momento que se supere el 20% de faltas de asistencia mensual al Centro Educativo (equivalente a 3 o 4 faltas injustificadas en Educación Primaria; y aproximadamente 20 horas lectivas injustificadas en Educación Secundaria), **SE INICIARÁ EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

El/la Tutor/a abrirá la **Ficha de Absentismo del alumno/a**, donde se **registrarán TODAS** las actuaciones realizadas por el/la Tutor/a (y el resto de profesionales que intervienen: Equipo Directivo, PTSC (o persona Responsable del Absentismo, etc.) con el alumnado y su familia (llamadas telefónicas, contactos, emails, comunicaciones, etc, incluidos los contactos realizados en el paso anterior), y se hará un seguimiento del caso. ([ANEXO 2](#)).

• Es **muy importante** el Registro de todas las actuaciones realizadas desde el inicio por el/la **Tutor/a**, ya que lo necesitaremos en caso de que se requiera el envío del expediente a Fiscalía de Menores. De esta manera queda constancia de las medidas llevadas a cabo. De lo contrario faltaría información necesaria.

3. En el caso de que no disminuyan las faltas tras esta intervención:

El/la **Tutor/a** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada (**CON ACUSE DE RECIBO**), dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de las faltas de asistencia al centro y **citación a una entrevista con el Tutor/a** ([ANEXO 3](#)).

4. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **Entrevista familiar por parte del Tutor/a**, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.

También se deberá informar a la familia del Protocolo de Absentismo y de la siguiente medida a adoptar por el Centro en el caso de que la situación persista.

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace. ([ANEXO 4](#))

5. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

a) Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase ([ANEXO 5](#)), tras lo que se realiza el seguimiento del caso; Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una **carta de felicitación** a la familia ([ANEXO 6](#)).

b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al Centro Escolar.

6. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a la **derivación del caso al Equipo Directivo** ([ANEXO 7](#))
- Puede darse la circunstancia, sobre todo en el caso de alumnado de origen extranjero, que se sospeche que ya no residen en la localidad. En ese caso, el Equipo Directivo/PTSC (o Responsable de Absentismo del Centro) contactará con el Ayuntamiento, para que se compruebe su situación en el Padrón Municipal, pudiéndose dar las siguientes situaciones:
 - Se ha dado de baja en el Padrón, en cuyo caso se habrán dado de alta en otro municipio y habrá constancia de ello.
 - Continúan empadronados en Manzanares, lo que no garantiza que continúen residiendo en la localidad, ya que no es un trámite que realiza quien regresa a su país de origen.

❖ **EQUIPO DIRECTIVO:**

7. El **Equipo Directivo** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada (**CON ACUSE DE RECIBO**), dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de la situación de Absentismo, y **citación a una entrevista con el Equipo Directivo y PTSC** (o Responsable de Absentismo Escolar del Centro) ([ANEXO 8](#)).

8. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **Entrevista familiar** por parte del Equipo Directivo (**Director/a o Jefe/a de Estudios**) y **PTSC** (o Responsable del Absentismo Escolar del Centro).

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace ([ANEXO 4](#)).

9. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

- a) Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase ([ANEXO 5](#)), tras lo que se realiza el seguimiento del caso; Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una **carta de felicitación** a la familia ([ANEXO 6](#)).
- b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al Centro Escolar.

- ❖ **PTSC (o Responsable de Absentismo Escolar del Centro):** (Guiará, acompañará y asesorará a los/as Tutores/as y Equipo Directivo durante todo el proceso).

10. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a **analizar el origen del Absentismo Escolar** (por PTSC (o Responsable), conjuntamente con Tutor/a y Equipo Directivo)
- Si predominan **factores escolares**: El Equipo de Orientación elaborará y, en colaboración con el resto de profesionales del centro, aplicará un Plan de Intervención Educativo; se realizará seguimiento del caso y se archivará el expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a la Comisión Local de Absentismo Escolar.
 - Si se deduce que el origen es por **factores socio-familiares**, se canalizará a **Servicios Sociales** para su estudio y valoración (Se realizará un **Informe de Solicitud de Valoración Complementaria**), a la mayor brevedad posible ([ANEXO 9](#)).
11. Valorada la situación, el/la Responsable de Absentismo de Servicios Sociales remitirá por escrito al Responsable de Absentismo del Centro Educativo un **Informe de Valoración de la situación de la unidad familiar** ([ANEXO 10](#)).
12. Una vez que el centro ha recibido el Informe de Valoración de la situación de la Unidad Familiar, el/la PTSC (o persona Responsable del Absentismo Escolar del Centro) junto a los/as Técnicos/as de **Servicios Sociales** elaborarán un **Plan de Intervención Socio-Educativa** con el alumno/a y familia ([ANEXO 11](#))
- Si con la aplicación del PISE y posterior seguimiento de la situación, las conductas absentistas disminuyen, se “cierra” la intervención, independientemente de que el Centro Educativo y los Servicios Sociales continúen trabajando con la familia y el alumnado.
13. Si pese al trabajo conjunto entre Servicios Sociales y el Centro Escolar la situación de Absentismo persiste, el caso se derivará a la **Comisión Local de Absentismo Escolar** ([ANEXO 12](#))
14. Desde la **Comisión Local de Absentismo Escolar** se determinará el envío del expediente de Absentismo a la **Fiscalía de Menores**.
- El envío del expediente a la Fiscalía de Menores se realizará por parte del/la **Presidente/a** de la Comisión Local de Absentismo Escolar ([ANEXO 13](#))
15. El Centro Educativo (**Director/a**) será el encargado de **Informar al SIE** (Servicio de Inspección Educativa) de todo el proceso ([ANEXO 14](#)).
16. Al finalizar cada curso escolar, los Centros Educativos remitirán a la Comisión Local de Absentismo Escolar una **tabla estadística** con número de casos atendidos y los resultados obtenidos, clasificados por sexos ([ANEXO 15](#)).

9.2. Policía Local.

La intervención del Cuerpo de Policía Local en la prevención y corrección de las situaciones de Absentismo Escolar puede producirse en distintas situaciones o momentos:

- Cuando encuentra a alumnado en edad de escolarización obligatoria fuera del Centro Educativo en horario lectivo. En este caso procede a **identificar** al/la menor y ponerse en contacto con su tutor/a legal y/o Responsable del Centro Educativo al que pertenece. **Se** levanta el correspondiente **informe** (en el que constarán los datos del/la menor, Centro en que se encuentra matriculado/a, lugar en el que se encontraba y manera de proceder) del que remite copia al Centro Educativo y a Servicios Sociales, tanto para el seguimiento de la asistencia como para otras acciones y comunicaciones que pudieran derivarse.
- Cuando las comunicaciones asociadas a intervenciones en materia de Absentismo no se pudieran hacer llegar a la familia del alumnado por otra vía, o resultaran devueltas, se intentará la comunicación a través del Notificador/a Municipal o de la Policía Local antes de pasar a otros modos de intervención.
- Participando con continuidad en las sesiones de la Comisión Local de Absentismo Escolar y en la vigilancia de los entornos escolares.

9.3. Comisión Local de Absentismo Escolar (CLAE).

La Comisión Local de Absentismo Escolar, es el órgano colegiado que coordina y promueve el desarrollo de las actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento de las conductas absentistas en Manzanares, de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece que la Comisión Local es competencia municipal.

En sesión plenaria de 31 de marzo de 2009 se aprobaron definitivamente los Estatutos del Consejo Escolar de Manzanares. En los mismos, en su artículo 14, se establece que el Consejo Escolar funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, en Comisión de Absentismo y en Ponencias o Comisiones Técnicas.

Por resolución de la alcaldía de 19 de febrero de 2010 se aprobó definitivamente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Manzanares al no haberse formulado alegaciones en el plazo concedido en su aprobación inicial en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2009. En su artículo 12 se establece, respecto a la Comisión de Absentismo, su finalidad y funciones y en el artículo 13 su régimen de sesiones.

El artículo 20 de los citados Estatutos del Consejo Escolar de Manzanares establece quién integra la Comisión de Absentismo, a saber:

- *“El/la Vicepresidente/a del Consejo Escolar de Manzanares, que la presidirá.*
- *Un/a representante de los Centros Educativos.*
- *Un/a representante de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, nombrado por el Alcalde.*
- *Un/a representante de las Asociaciones de Madres y Padres.*

Siempre que lo considere oportuno, la Comisión de Absentismo podrá invitar, en calidad de expertos, otros Técnicos Municipales de otras instituciones o de los Centros Educativos.”

En base a lo anterior se incluyen a las siguientes personas expertas:

- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa.

- Un/a representante Técnico del departamento de Servicios Sociales.
- Un/a representante de la Policía Local.
- Dos representantes más de los Centros Educativos, de manera que cada uno de los tres represente: uno a Infantil y Primaria, otro a Secundaria y otro a los Concertados.
- Un/a representante de los profesionales de Intervención Social que desarrollan su labor profesional en Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad.
- Un/a representante de los profesionales de Intervención Social que desarrollan su labor profesional en Centros de Educación Secundaria de la localidad.
- Los/as Educadores Sociales del departamento de Servicios Sociales encargados del programa de Absentismo Escolar.
- Un/a Trabajador/a Social perteneciente a la GAI de Manzanares del SESCOAM.

DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES

En los casos de Absentismo Escolar prolongado en los que se hayan agotado **todas las vías posibles** sin obtener resultados deseables, se procederá a derivarlos a Fiscalía de Menores.

Protocolo de actuación:

- En la reunión de la Comisión Local de Absentismo Escolar se revisarán los casos de Absentismo Escolar prolongado en base a los informes de las actuaciones realizadas desde los Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, etc.
- La Comisión valorará el caso y tomará la decisión de derivarlo a Fiscalía de Menores, si aprecia que se ha dejado de cumplir con los Deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, de conformidad con lo establecido en el código penal.
- Una vez que la Comisión ha decidido la conveniencia de derivar a Fiscalía de Menores, se remitirá el acta de la Comisión Local de Absentismo Escolar, en la que constará expresamente la decisión de la Comisión de proceder penalmente. Se adjuntará el expediente tramitado por el Centro Educativo y el expediente tramitado por Servicios Sociales, así como el de la Policía Local en caso de haber intervenido.

- El/la **Presidente/a de la CLAE** procederá a la instrucción de Diligencias Penales que remitirá a la Fiscalía de Menores junto con toda la documentación descrita anteriormente.

10. EVALUACION

Hay que partir de que en cualquier problemática social, los cambios son lentos y a largo plazo, y habrá que esperar a nuevos cursos para que se pueda percibir de una forma más clara. La solución del Absentismo Escolar pasa por un cambio importante de actitud hacia la educación, no solo de una minoría cultural, sino de un sector de la población generalmente en desventaja socioeconómica, sin olvidar las actitudes de acogida y tolerancia que son necesarias en el resto de la población, de ahí que sean fundamentales las relaciones con los distintos servicios de la comunidad, ya sea en reuniones planificadas de coordinación, como puede ser la Comisión Local de Absentismo Escolar, o bien en contactos puntuales que los casos requieran. Esto permitirá obtener información y buscar colaboración para avanzar en los resultados del Absentismo Escolar, aunando esfuerzos y logrando líneas comunes de intervención.

Los agentes de evaluación del Plan Local de Lucha contra el Absentismo Escolar deben ser todas las instancias implicadas en el mismo.

Los **Centros Educativos** harán una valoración final de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagregados por sexo):

- N.º de casos de Absentismo detectado.
- N.º de casos de Absentismo según su intensidad.
- N.º de casos de Absentismo resueltos por el centro.
- N.º de casos de Absentismo derivados a Servicios Sociales.
- N.º de casos donde se reduce el n.º de faltas de asistencia.
- N.º de casos donde no se reduce el n.º de faltas de asistencia.
- N.º de casos de Absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar conjuntamente con los Servicios Sociales.
- Propuestas de mejora.

Los **Servicios Sociales Municipales** harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagregados por sexo):

- N.º de casos de Absentismo con los que interviene.

- Nº de casos de Absentismo según su intensidad.
- Nº de visitas.
- Nº de entrevistas.
- Nº de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
- Nº de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
- Nº de casos de Absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar conjuntamente con los Centros Educativos.
- Propuestas de mejora.

La **Policía Local** hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagregados por sexo):

- Nº de casos de Absentismo detectados.
- Nº de casos de Absentismo en seguimiento en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

La **Comisión Local de Absentismo Escolar** hará un informe final basado en las valoraciones anteriores e incluyendo los siguientes datos:

- El grado de cumplimiento del Plan.
- La implicación de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Concejalía de Educación y Policía Local.
- La Coordinación.
- Otras actuaciones.
- Propuestas de mejora.

El Informe final de la Comisión Local de Absentismo Escolar se remitirá a las siguientes instancias:

- Alcalde de la ciudad.
- Delegación Provincial de Educación
- Delegación Provincial de Bienestar Social.
- Consejo Escolar Municipal.
- A todos los agentes implicados.

11. ANEXOS

Relación de Anexos que se acompañan

ANEXO 1: CONTROL DE AUSENCIAS

ANEXO 1B: JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

ANEXO 2: REGISTRO ACTUACIONES

ANEXO 3: CITACIÓN TUTOR/A

ANEXO 4: ACTA DE COMPARECENCIA

ANEXO 5: COMPROMISO DE ASISTENCIA

ANEXO 6: CARTA DE FELICITACIÓN

ANEXO 7: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL EQUIPO DIRECTIVO

ANEXO 8: CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

ANEXO 9: SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA A S.SOCIALES.

ANEXO 10: INFORME DE VALORACION DE LA UNIDAD FAMILIAR

ANEXO 11: PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO (PISE)

ANEXO 12: DERIVACIÓN A LA CLAE

ANEXO 13: DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES

ANEXO 14: COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

ANEXO 15: RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS

ANEXO 16: CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL.

ANEXO 17: CIRCULAR A PADRES INICIO DE CURSO

CENTRO:

Curso:

ANEXO 1B: JUSTIFICANTE DE AUSENCIA

D./Dña.
con DNI/NIE nº como..... del
alumno/a
justifico las faltas de asistencia al centro durante el/los día/s
..... del mes de de 202.....

Debido a las causas siguientes:

- Enfermedad (adjunto justificante asistencia al médico)
- Causa familiar (especificar.....)
- Otras:

.....
.....
.....
.....
.....

Aporto los siguientes documentos:

.....
.....
.....

Manzanares, a de de 202.....

EL/LA PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA,

Fdo.: _____

ANEXO 2: REGISTRO DE ACTUACIONES DEL TUTOR/A

NOMBRE DEL CENTRO:

Curso escolar 202.../202....

LOCALIDAD: MANZANARES

NOMBRE DEL TUTOR/A:

FICHA DE ABSENTISMO DEL ALUMNO/A

Apellidos y nombre del Alumno/a:.....

Curso:..... **Fecha de nacimiento:**.....

Nombre del padre: **Nombre de la madre:**.....

Dirección:.....

CP:..... **Localidad:**..... **Teléfono:**

Observaciones:

Faltas acumuladas en el curso actual

Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun

ACTUACIONES

(Incluir junto con esta ficha, en la carpetilla abierta al efecto, todos los documentos generados o recibidos)

FECHA	Profesional responsable (Tutor/a, Jefe/a Estudios, PTSC, etc)	Actuación realizada (contacto tlf, citación, entrevista, etc)	Resultados obtenidos (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc)
	TUTOR/A	CONTACTO TELEFÓNICO	
	TUTOR/A	CITACIÓN ENTREVISTA	
	TUTOR/A	ENTREVISTA	

ACTUACIONES

(Incluir junto con esta ficha, en la carpetilla abierta al efecto, todos los documentos generados o recibidos)

FECHA	Profesional responsable (Tutor/a, Jefe/a Estudios, PTSC, etc)	Actuación realizada (contacto tlf, citación, entrevista, etc)	Resultados obtenidos (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc)
	EQUIPO DIRECTIVO	CITACIÓN ENTREVISTA	
	EQUIPO DIRECTIVO	ENTREVISTA	
	RESPONSABLE ABSENTISMO ESCOLAR (PTSC, Educador/a, Orientador/a.....etc)	CONTACTO TELEFÓNICO	
	RESPONSABLE ABSENTISMO ESCOLAR (PTSC, Educador/a, Orientador/a.....etc)	CITACIÓN ENTREVISTA	
	RESPONSABLE ABSENTISMO ESCOLAR (PTSC, Educador/a, Orientador/a.....etc)	ENTREVISTA	

ANEXO 3: MODELO DE CITACIÓN TUTOR/A

Estimados Señor y/o Señora:

Me dirijo a Ud. como Tutor/a del curso en el que se encuentra matriculado/a su hijo/a, para comunicarles que éste/a ha faltado a clase los días, del mes de de 202...., sin que hasta el momento dichas faltas hayan sido justificadas.

Las familias y profesorado tenemos la **Responsabilidad** de asegurar la escolarización de los niños en las etapas obligatorias, teniendo en cuenta las graves consecuencias que supone la falta de asistencia regular a clase, según la **Orden 9 de Marzo de 2007 sobre Absentismo Escolar**.

Por ello, les recuerdo la importancia de justificar las faltas *por escrito y de manera adecuada*.

Me permito recordarle/s que la asistencia a clase es **obligatoria** en centros escolares hasta los dieciséis años, según la legislación vigente y aprovecho la ocasión para convocarle/s a una reunión el día de a las horas, para poder aclarar éste asunto. En caso de no poder asistir, por favor llame/n al teléfono del Centro (.....), para acordar otra fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Teniendo en cuenta la seriedad del problema, tengo la **obligación** de comunicarle/s, que si en la fecha anteriormente mencionada no acude/n a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del Centro, por lo que se iniciará el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **Responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-la-Mancha. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** "la falta de escolarización en edad obligatoria, el **absentismo** o el abandono escolar".
- Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el **artículo 154 del Código Civil** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos/as menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos/as a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de "abandono de familia".

Les saluda atentamente.

En Manzanares, a de de 202....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:

ANEXO 4: ACTA DE COMPARECENCIA ESCOLAR

Siendo las.....horas, del día.....,

SI o **NO** comparece/n

Como PADRE MADRE del alumno/a:

.....
a quien/es se le/s informa sobre las faltas escolares del alumno/a en el período.....

Igualmente, se informa de que su/s hijo/a/s tiene/n, de acuerdo con la legislación vigente, el derecho fundamental de recibir educación, siendo ésta obligatoria y gratuita, y que el/los compareciente/s tiene/n el deber de procurarle/s una formación integral y garantizar su asistencia.

Asimismo, se le/s requiere para que pongan fin a dichas faltas y se le/s advierte de que, en el supuesto de que las faltas injustificadas de asistencia continúen, se comunicará a las autoridades educativas y municipales, al objeto de su resolución por las vías que determine la legislación vigente.

Una vez informados/as, requeridos/as y advertidos/as, manifiesta/n:

Manzanares, a.....de..... de 202....

Fdo. Padre/madre/tutor/a legal

Fdo. Profesionales del Centro Educativo

ANEXO 5: DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA A CLASE

D/D^a

.....

con D.N.I.: con domicilio en:

..... de,

como padre, madre o tutor/a del alumno/a.....

matriculado/a en el curso del Centro

**ME COMPROMETO A QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO-
COMPROMISO, MI HIJO/A ASISTIRÁ A CLASES TODOS LOS DÍAS,
PRESENTANDO JUSTIFICANTE OFICIAL EN EL CASO DE NO PODER
HACERLO.**

Para que así conste, firmo el presente compromiso

En Manzanares a de de 202.....

Fdo.:

ANEXO 6: CARTA DE FELICITACIÓN

Estimado padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:

.....

Desde la fechanos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a

.....

.....

ASISTE CON REGULARIDAD a clase, por lo que queremos aprovechar **PARA FELICITARLE/S** por este motivo a la vez que invitarle/s a seguir en esta línea de actuación que, contribuyendo de forma decisiva a garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad en etapas de enseñanza obligatoria, consiga un pleno desarrollo integral y una adecuada adaptación social del alumno/a.

Un cordial saludo

En Manzanares, a.....de.....de 202.....

TUTOR/A

JEFE/A DE ESTUDIOS

DIRECTOR/A

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO 7: DERIVACIÓN DEL CASO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D/ Dña. _____, Tutor/a del grupo _____, comunica que, tras comprobar que el/la alumno/a _____ ha faltado a clase de forma injustificada _____ días del/los mes/es de _____:

Y que habiendo realizado las siguientes actuaciones (rellenar lo que proceda):

	FECHA/S	ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS ALCANZADOS
<i>ENTREVISTA/S CON ALUMNO/A</i>			
<i>LLAMADA/S TLF A LA FAMILIA</i>			
<i>CARTA CITACIÓN CON ACUSE DE RECIBO</i>			
<i>ENTREVISTA FAMILIA EN CENTRO EDUCATIVO</i>			
<i>OTROS (email, papas, mensajes, etc):</i>			

Tras todo lo cual no se ha podido obtener una respuesta positiva debido a que (marcar lo que proceda):

- Ha sido imposible contactar con alumno/a o familia.
- No ha habido compromiso de asistencia regular al centro.
- Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del Protocolo de Intervención para el seguimiento y control del absentismo, se deriva el caso a la Dirección del Centro Educativo solicitando su intervención,

_____, a _____ de _____ de 202__

El/la Tutor/a

Fdo: _____

ANEXO 8: MODELO DE CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

Estimado Señor o Señora:

El pasado día, a través de la carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a se puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar las faltas de asistencia a clase los días:

.....
Dado que las faltas continúan, le rogaría que se persone en el Centro Educativo el próximo día a las horas a fin de mantener una reunión con el Equipo Directivo y PTSC (o profesional responsable del Absentismo del Centro).

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber personal o telefónicamente (tlf del Centro:) y así poder quedar en la fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Tengo la obligación de comunicarle, que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a ponerlo en conocimiento de las autoridades educativas, por lo que se continuará con el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **Responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-la-Mancha. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** "la falta de escolarización en edad obligatoria, el **absentismo** o el abandono escolar".
- Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el **artículo 154 del Código Civil** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de "abandono de familia".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Manzanares, a de de 202.....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo:.....



ABSENTISMO ESCOLAR

INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Localidad:	
Teléfono:	Teléfono móvil:

DATOS ACADÉMICOS:

Centro:	
Curso:	
Nombre del Tutor/a:	

TIPO DE ABSENTISMO:

Según Periodicidad	<i>Marcar solo uno</i>
Alta intensidad (supera 50% tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	
<input type="checkbox"/> Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día a la semana o del mes).	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes.	

ORIGEN DEL ABSENTISMO (Indicadores socio-familiares detectados):

Causas centradas en el alumno/a:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Problemas de Salud: orgánicos y/o físicos.	
Trastornos de salud mental	
Baja autoestima	
Dificultades / limitaciones en habilidades sociales	
Trastornos de conducta o del comportamiento	
Problemas de adaptación al medio escolar	
Problemas de disciplina	
Victima de acoso o maltrato	
Carencia de competencia básicas para el aprendizaje y / o desfase curricular	
Falta de motivación hacia el estudio	
Fracaso escolar	
Ausencia del centro coincidente con periodos de examen.	

Causas centradas en la familia:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Problemas de Salud	
Estructura, organización o dinámica familiar en crisis	
Problemas de relación	
Residencia en zonas retiradas o aisladas	
Movilidad geográfica por razones laborales o familiares	
Dificultad conciliar la vida personal, familiar y laboral	
Dificultades económicas	
Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc	

Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad.	
Drogodependencias	
Insuficiencia de habilidades educativas en los padres / madres	
Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar	
Hermanos/as con historial absentista	
Falta de control o autoridad familiar	
Desatención, despreocupación, abandono	

Causas centradas en el Centro educativo:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a	
Problemas de relación entre alumnado/profesorado	
Desencuentro entre los intereses entre alumno/a y centro educativo	
Existencia de conflictos relativos a la convivencia	

Causas centradas en el entorno social:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas	
Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevada	
Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)	

Otros:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Menores en edad escolar obligatoria no matriculados	
Alumnado que asiste con regularidad pero no muestra interés por los contenidos curriculares	
Abandono sin titulación o cualificación profesional.	

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- Identificación de la situación de absentismo

1.1. Actuaciones del Tutor/a:

Fecha de comunicación del tutor de la situación detectada:

- A la familia:
 - Medidas inmediatas adoptadas:

- Al Equipo directivo y al responsable del programa en el centro:
 - Medidas provisionales adoptadas:

1.2. Actuaciones del responsable del programa

- Fecha de apertura de historia de absentismo:
 - Medidas preventivas puestas en marcha:

- Resultados:

2.- Entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumno/a

- Fecha de correo certificado
- Fecha de la entrevista:
- Aspectos destacables de esta:

- Nuevas medidas:

- Resultados:

3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno/a (Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo, junto con el tutor/a y el Vº Bº del Director/a):

3.1.- Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a y entrevistas con el alumno/a

3.2.- Situación actualizada del alumno/a y de la familia

4.3.- Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.:

Dtor/a. del Centro Educativo



Castilla-La Mancha

Consejería de Salud y Bienestar Social

INFORME SOCIAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PROVINCIA : CIUDAD REAL
ÁREA : CIUDAD REAL
ZONA : CIUDAD REAL

PERSONA OBJETO DEL INFORME :

AAA BBB CCC

MOTIVO : PUESTA EN CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN
DETALLE : OTROS
SITUACION DE ABSENTISMO
DIRIGIDO : CENTRO EDUCATIVO
PTSC...DEPARTAMENTO DE ORIENTACION

PERIODO ECONÓMICO :

ENERO 2010 - ENERO 2010

TRABAJADOR/A SOCIAL :

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./NIF/PASAPORTE	FEC.NAC.	PARENTESCO	TELEFONO
AAA BBB CCC	5431936A	02/03/1953	TITULAR	-
JJJ KKK	-	27/03/2000	HIJO/A	-

VIVIENDA HABITUAL

DIRECCION	Dirección: CALLE ZZZ	Núm: 1	Letra:	Escalera:	Planta:	Puerta:
	Provincia: CIUDAD REAL	Municipio:	Localidad: MANZANARES	Cod. Postal:		

CARACTERÍSTICAS	Tipo Vivienda	PISO / APARTAMENTO				
	Régimen de tenencia	PROPIA, PAGANDOSE				
	Estado Mobiliario		Vivienda Permantene	<input type="checkbox"/> SI		
	Estado Conservación		Nº Habitaciones	<input type="text" value="3"/>		
	Estado Limpieza		Nº Personas	<input type="text" value="2"/>		
	Superficie x persona	<input type="text"/> m2/p	Superficie	<input type="text"/> m2		

HABITABILIDAD	- SIN BARRERAS - ADECUADA HABITABILIDAD
---------------	--

(*) Adecuado Habitabilidad - Vivienda que dispone de unas condiciones aceptables de salubridad.

EQUIPAMIENTO	- CARECE DE CALEFACCION
--------------	-------------------------

(*) Adecuado Equipamiento - Vivienda que dispone de suministros básicos(agua corriente, agua caliente, electricidad y gas), calefacción, baño completo (lavabo, inodoro, ducha o bañera) y cocina completa (frigorífico, lavadora, cocina de gas, fregadero, y armarios diversos para almacenaje).

GASTOS	- SIN ESPECIFICAR
--------	-------------------

PROBLEMÁTICAS DETECTADAS

- **ESCOLARIZACIÓN MENORES**
 - ABSENTISMO ESCOLAR
- **FAMILIAR**
 - ESCASA ATENCIÓN FAMILIAR

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

ANTECEDENTES FAMILIARES

ejemplo

DINÁMICA FAMILIAR

ejemplo

SITUACIÓN ACTUAL

ejemplo

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

SITUACIÓN ACTUAL

ejemplo

SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA

SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA

ejemplo

SITUACIÓN ESCOLAR DE MENORES

ejemplo

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

ejemplo

INCIDENCIA EN LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR

ejemplo

RELACIONES SOCIALES Y VECINALES

RELACIONES CON FAMILIA EXTENSA

ejemplo

RELACIONES CON SU ENTORNO SOCIAL

ejemplo

VALORACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN SOCIAL

VALORACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN SOCIAL

ejemplo

POTENCIALIDADES

ejemplo

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

PROPUESTA: INTERVENCIÓN PROFESIONAL

ejemplo

OBJETIVOS

ejemplo

En TOLEDO, a 30 de Marzo de 2010

TRABAJADOR/A SOCIAL

Firmado: NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR/A SOCIAL



ANEXO 11

PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar, en los puntos c, d y e. del artículo quinto, recoge que una vez realizada la valoración de la situación personal y escolar del alumno o alumna por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, la valoración de la situación socio-familiar por parte de los Servicios Sociales Básicos, se acordarán las medidas adecuadas por ambas partes, y se concretarán en un Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.

El Plan de intervención socioeducativa podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de intervención socioeducativa supone mantener una visión integral del caso en todas sus dimensiones; debe considerarse un instrumento operativo, útil y orientador de la intervención, que se llevará a cabo con el alumno o alumna y su familia.

Los responsables de definir el Plan de intervención socioeducativa son el coordinador/a o responsable del programa en el centro educativo y el coordinador del programa en Servicios Sociales, que posteriormente lo consensuarán con sus respectivos equipos.

ASPECTOS a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Intervención socioeducativa:

- Conocer los recursos con que contamos, tanto a nivel interno como externo.
- Planificar la intervención en torno a las necesidades manifestadas por la familia y/o el menor y las valoradas por los profesionales intentando conjugar ambas.
- Establecer objetivos concretos, alcanzables y evaluables.

- Valorar la urgencia de la problemática.
- Tener en cuenta las posibles situaciones de conflicto y crisis que puedan surgir con el alumno/a y su familia.

Cualquier programa de trabajo con familias ha de constituirse como mapa-guía que permita orientar el sentido global de la intervención. Ha de contemplar tres apartados fundamentales:

- “¿Qué se quiere hacer?”
- “¿Por qué y para qué?”
- “¿Cómo se va a hacer?”

ASPECTOS QUE DEBE CONFORMAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

- Datos personales y escolares del alumno/a.
- Datos de la composición familiar.
- Diagnóstico socioeducativo:
 - Identificación de los indicadores de absentismo escolar detectados desde ambas partes.
 - Interrelación causa-efecto entre los indicadores.
 - Priorización de las áreas sobre las que es necesario intervenir.
- Áreas de Intervención; se deberán abordar aquellas áreas de trabajo que se hayan definido como prioritarias en el diagnóstico.
- Objetivos Operativos:
 - Con respecto al alumno o alumna.
 - Con respecto al ámbito familiar.
- Actuaciones a realizar:
 - Respecto al alumno o alumna.
 - Respecto al ámbito familiar.
 - Respecto al ámbito escolar.
 - Respecto a Servicios sociales.
- Indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos.



- Profesionales que van a intervenir y actuaciones de cada uno de ellos.
- Temporalización de las actuaciones, estableciendo un plazo máximo para llevarlas a cabo.
- Seguimiento y evaluación continua, que permita reformular el plan, si no se consiguen los objetivos marcados.

ANEXO 12: DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

A/A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Centro Educativo:

Población:

Curso Escolar:

Por medio de la presente informamos a esta Comisión de Absentismo, que el/la alumno/a.....

ha faltado a clase más de un 20% del horario lectivo y que sus padres/ tutores legales, no comparecieron en este Centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el Informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

Por ello y con el fin de que se tomen las medidas oportunas, se traslada el expediente del alumno/a a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

Manzanares, a.....de.....de 202....

Fdo.: EL/LA DIRECTOR/A

Curso: ____ / ____

Centro: _____

**FICHA DE TRASLADO DE DATOS A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR
RELACIÓN DE ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR**

NOMBRE ALUMNO/A	GRUPO	Nº DE FALTAS POR MES										TIPOS DE ABSENTISMO	ACTITUD FAMILIAR	TIPO DE INTERVENCIÓN	
		Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun				

TIPOS DE ABSENTISMO	ACTITUD FAMILIAR	TIPO DE INTERVENCIÓN
<p>0.- Sin Matricular</p> <p>1.- Alumnos/as matriculados/as, sin llegar a incorporarse al Centro</p> <p>1.1.- Matriculado anteriormente con absentismo sin incorporarse</p> <p>1.2.- Matricula nueva, no se llega a incorporar.</p> <p>2.- Asistencia irregular decidida por la familia</p> <p>2.1.- Por trabajos con desplazamiento familiar</p> <p>2.2.- Por colaboración en tareas sin desplazamiento</p> <p>2.3.- Por colaboración en cuidados familiares.</p> <p>2.4.- Por comodidad familiar</p> <p>2.5.- Por problemas de salud justificados solo para la familia</p> <p>2.6.- Sobreprotección familiar</p> <p>3.- Asistencia irregular decidida por alumno/a, sin abandono</p> <p>3.1.- Asociada a problemática personal o socio-familiar</p> <p>3.2.- Sin problemática específica</p> <p>4.- Abandono una vez iniciado el curso</p> <p>4.1.- Por rechazo o falta de adaptación al Centro, sin problemática concreta</p> <p>4.2.- Por desadaptación causada por problemáticas personal y/o familiar asociada a contexto socio-familiar.</p> <p>5.- Traslado de residencia familiar no confirmado</p>	<p>A.- No se ha podido contactar con familia</p> <p>B.- No acude la familia tras ser citados</p> <p>C.- Aporta motivos justificados</p> <p>D.- Muestra disposición para controlar el absentismo de su hijo/a</p> <p>E.- Manifiesta incapacidad para controlar el absentismo de su hijo/a</p> <p>F.- Muestran permisividad en las faltas de su hijo/a, sin aportar causas justificadas.</p> <p>G.- Decisión de abandono con consentimiento familiar por edad.</p> <p>H.- Solicita ayuda externa para resolver las causas de absentismo</p> <p>I.- Decisión obligada por trabajos temporeros.</p>	<p>1.- INTERVENCIÓN INTERNA DEL CENTRO: Se puede controlar con los recursos del Centro y la colaboración de la familia.</p> <p>2.- COLABORACIÓN ENTRE CENTRO Y SERVICIOS SOCIALES: Precisa colaboración entre Centro y Servicios Sociales por circunstancias socio-familiares que se pueden resolver.</p> <p>3.- DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES: El Centro no puede actuar debido al carácter de la problemática socio-familiar.</p> <p>4.- DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR: Se han realizado todas las acciones posibles tanto por parte del Centro como por parte de Servicios Sociales sin que se solucione el absentismo.</p> <p>5.- DERIVACIÓN A FISCALIA DE MENORES: Se comprueba por la Mesa Local que el trabajo realizado hasta la fecha es el adecuado y que no existen otros recursos utilizables para alcanzar el objetivo.</p>

ANEXO 13: DERIVACIÓN A LA FISCALÍA DE MENORES CON ABSENTISMO ESCOLAR

Localidad: Manzanares (Ciudad Real)

Fecha:

ASUNTO: Traslado a la Fiscalía de Menores expediente Absentismo Escolar

ORIGEN: Comisión Local de Absentismo Escolar de Manzanares (Ciudad Real)

DESTINO: Fiscalía de menores de Ciudad Real.

D./D.^a _____, Presidenta de la Comisión Local de Absentismo Escolar de Manzanares, en relación con el Informe de absentismo escolar referido al/a la menor _____, matriculado/a en el CEIP/CC/IES _____ de la localidad de _____, a Ud.

INFORMA

1. Descripción de hechos y actuaciones

1.1. D./D.^a Presidente/a de la Comisión Local de Absentismo de Manzanares, traslada, con fecha de _____ la documentación acreditativa de que el/los citado/s menor/es se encuentran en situación de absentismo escolar.

1.2. El Informe Social de absentismo escolar de dicho menor ha sido enviado por el/los profesional/es de Servicios Sociales:

Don/Doña _____

Don/Doña _____

1.3. El Informe Técnico de absentismo escolar ha sido enviado por el/los profesional/es del Centro Educativo:

Don/Doña _____ (Director/a del Centro _____)

Don/Doña _____ (Orientador/a del Centro _____)

Don/Doña _____ (Tutor/a del curso _____)

1.4. Dichos informes se han enviado con fecha _____ de _____ -de 202____, donde se recogen las actuaciones realizadas en ambos casos y la conclusión de que los menores pueden presentar situación de riesgo.

1.3. Se ha comprobado que el/la alumno/a _____, nacido/a el 00/00/201____, está matriculado/a, en el curso 202_/202____, ° de _____, en el CEIP/CC/IES _____ de _____ localidad _____, tiene un alto nivel de absentismo escolar, sin que ninguna de las medidas ejercidas por el centro docente y otras instituciones (especificar la institución) hayan tenido efecto alguno.

2. Normativa aplicable

2.1. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE de 30 de diciembre de 2006).

2.2. Código Civil.

2.3. **Ley 5/2014, de 9 de octubre**, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. (DOCM de 17 de octubre de 2014).

2.4. **Orden de 09-03-2007**, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar (DOCM de 27 de abril de 2007).

3. Valoración de los hechos de acuerdo con la normativa

3.1. La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 4 párrafo 1 establece que *“la enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 (educación primaria, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de grado básico) de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas”*.

3.2. La situación descrita en los informes aludidos en la descripción de los hechos, y que se adjuntan a este informe pueden implicar un posible incumplimiento de los deberes paterno-filiales de los padres de los citados alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Código Civil que determina que “los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres” y establece que “esta potestad comprende” los deberes y facultades de *“velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral”*.

3.3. Por otro lado la Ley 5/2014 de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha en el párrafo 1 del artículo 34 establece que “se entiende por situación de riesgo la situación de hecho que se produce cuando el menor, sin estar privado en su entorno familiar de la necesaria asistencia material y moral propia de una situación de desamparo, se encuentre afectado por cualquier circunstancia grave que pueda perjudicar a su normal desarrollo personal, familiar o social y de la que se pueda inferir razonablemente que en el futuro podría derivarse una situación de desamparo o de inadaptación”. Y en el párrafo 2 del mismo artículo, entre los que *“se consideran factores de riesgo de un menor”* se incluye *“la falta de escolarización en edad obligatoria, el absentismo o el abandono escolar”*, que, a tenor de los hechos descritos, y a juicio de la Comisión Local de Absentismo de Manzanares existe en el caso del/de la citado/a alumno/a.

3.4. La misma Ley 5/2014 de 9 de octubre, en el párrafo 2 del artículo 14 establece que *“las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar”*.

3.5. Por otro lado las actuaciones realizadas por el centro educativo y los servicios sociales de la localidad de Manzanares, donde se ubica el domicilio familiar del/de la alumno/a han pretendido corregir la situación de irregular asistencia del/de la menor al centro escolar, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la

prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar (DOCM de 27 de abril).

Por todo lo anteriormente expresado, como Presidenta de la Comisión Local de Absentismo de Manzanares, a Ud., eleva la siguiente

PROPUESTA

Se comunica la situación de absentismo del/de la alumno/a _____, matriculado/a en el CEIP/CC/IES _____ de la localidad de _____, a la Fiscalía de Menores al objeto de que se adopten las medidas oportunas que faciliten el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

El/la presidente/a de la Comisión Local de Absentismo de Manzanares

Fdo:

ANEXO 14: NOTIFICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

A/A : Servicio de Inspección Educativa

Centro Educativo:	
Población:	
Dirección:	

Por medio de la presente informamos a Inspección Educativa, para que tenga conocimiento de la relación de alumnado objeto de Informe Técnico de Absentismo:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>NIVEL</i>

Ha/n faltado a clase más de un 20% del horario lectivo y que su/s padres/tutores legales, no comparecieron en este centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el Informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

Manzanares, a.....de.....de 202.....

FDO: DIRECTOR/A

ANEXO 15: ABSENTISMO ESCOLAR EN MANZANARES
RECOGIDA DE DATOS

CENTRO ESCOLAR	
CURSO	202 /202
DATOS DE CARÁCTER GENERAL	

		Nº MATRICULADOS		Nº ALUMNOS CON ABSENTISMO DE INTENSIDAD			Nº ALUMNAS CON ABSENTISMO DE INTENSIDAD		
ETAPA	NIVEL	ALUMNOS	ALUMNAS	LEVE	MODERADA	GRAVE	LEVE	MODERADA	GRAVE
EI	3 años								
	4 años								
	5 años								
EP	1º								
	2º								
	3º								
	4								
	5º								
	6º								
ESO	1º								
	2º								
	3º								
	4º								
FPB	1º								
TOTAL									

OBSERVACIONES:

En Manzanares, a dede 202__

Fdo.:

CENTRO:

	Nº de Casos que se ha citado a las Familias.		Nº Casos Resueltos mediante Citación a Familias						Nº Casos notificados a Servicios Sociales (Hoja de Derivación)		Nº Casos con los que se ha realizado el Plan de Intervención Conjunto .		Nº Casos en los que se ha realizado Informe Técnico		Nº Casos Resueltos mediante Programa de Intervención					
			Casos Resueltos*		Casos que Progresan*		Casos sin Resolver*								Casos Resueltos*		Casos que Progresan*		Casos sin Resolver*	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
El 3a																				
El 4a																				
El 5a																				
1º EP																				
2º EP																				
3º EP																				
4º EP																				
5º EP																				
6º EP																				
1º ESO																				
2º ESO																				
3º ESO																				
4º ESO																				
1º FPB																				
TOTAL																				

- **Casos Resueltos:** aquellos casos en los que después de la intervención no vuelven a presentar faltas de asistencia o no vuelven a aparecer en la ficha de detección.
- **Casos que Progresan:** aquellos casos en los que después de la intervención han disminuido las faltas de asistencia.
- **Casos sin Resolver:** aquellos casos en los que después de la intervención, siguen manteniendo las faltas de asistencia o incluso han aumentado.

ANEXO 16: RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL

Estimadas familias:

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, tal como se recoge en la Legislación vigente:

- LOS MENORES DESDE LOS 6 HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA **OBLIGACIÓN** DE ASISTIR REGULARMENTE AL COLEGIO.
- Y TAMBIÉN EL **DERECHO** A RECIBIR EDUCACION.

Siendo **RESPONSABILIDAD** de los padres/madres/tutores/as legales que se cumpla esta **OBLIGACIÓN**. Se debe procurar que los hijos/as asistan a clase todos los días, debiendo justificar sus ausencias de manera adecuada, de lo contrario pueden ser sancionados.

Se aconseja mantener contactos periódicos con el Tutor/a del alumno/a.

Cuando los alumnos/as asisten de forma regular a clase, obtienen los conocimientos básicos necesarios para desenvolverse en la vida adulta. Adquieren hábitos de trabajo, de higiene y de conducta, aprendiendo a relacionarse con los demás. Además conocen otras culturas y adquieren valores para una adecuada convivencia

Por todo lo anteriormente expuesto, este Centro desea trasladar su **RECOMENDACIÓN** para que su hijo/a asista a clase de forma regular, pues si bien **la etapa de Educación Infantil no está considerada como obligatoria**, si ha de entenderse ésta como fundamental en el desarrollo integral del mismo y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

Manzanares, a.....de.....de 200.....

ANEXO 17: CIRCULAR INFORMATIVA A FAMILIAS

“PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y **JUSTIFICACIÓN ADECUADA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA** AL CENTRO EDUCATIVO“

CURSO 202----/ 202---

Estimadas familias:

A continuación exponemos un tema **Muy Importante** cuyo conocimiento por vuestra parte es totalmente **necesario**.

✓ Tal y como se recoge en la *Legislación Vigente*:

LOS/LAS MENORES HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA **OBLIGACIÓN DE ASISTIR** REGULARMENTE A CLASE, ASI COMO EL **DERECHO** A RECIBIR EDUCACION

Siendo **RESPONSABILIDAD** tanto de los/as padres/madres/tutores legales como del Centro Educativo que se cumpla lo anterior.

El Centro Educativo, además, está **OBLIGADO** según la Legislación vigente a llevar a cabo el Procedimiento explicado más abajo.

✓ Es importante que conozcamos los siguientes conceptos:

- **FALTA DE ASISTENCIA:** Ausencia del Centro Escolar durante la jornada lectiva. Se computa de diferente manera en Primaria (una falta se refiere a la ausencia de un día completo) y en Secundaria (una falta se refiere a cada hora lectiva);

Dicha ausencia al Centro (falta de asistencia) puede ser:

- a) **JUSTIFICADA:** por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal.
- b) **INJUSTIFICADA:** No justificada documentalmente, o que, siendo justificada por el padre/madre o tutor/a legal, sean *repetitivas*, coincidentes en horas/días o susceptibles de duda.

✓ Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo Escolar.

- **ABSENTISMO ESCOLAR:** Ausencia del Centro Educativo de manera injustificada y reiterada o habitual (superior al 20%) del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

- Las faltas superiores al **20%** (3/4 días en Primaria y 20 h lectivas en Secundaria) *continuadas e injustificadas*, suponen la puesta en marcha del **“Protocolo de Absentismo Escolar”**.
- Si durante un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas superiores al 20%, ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas sean injustificadas.

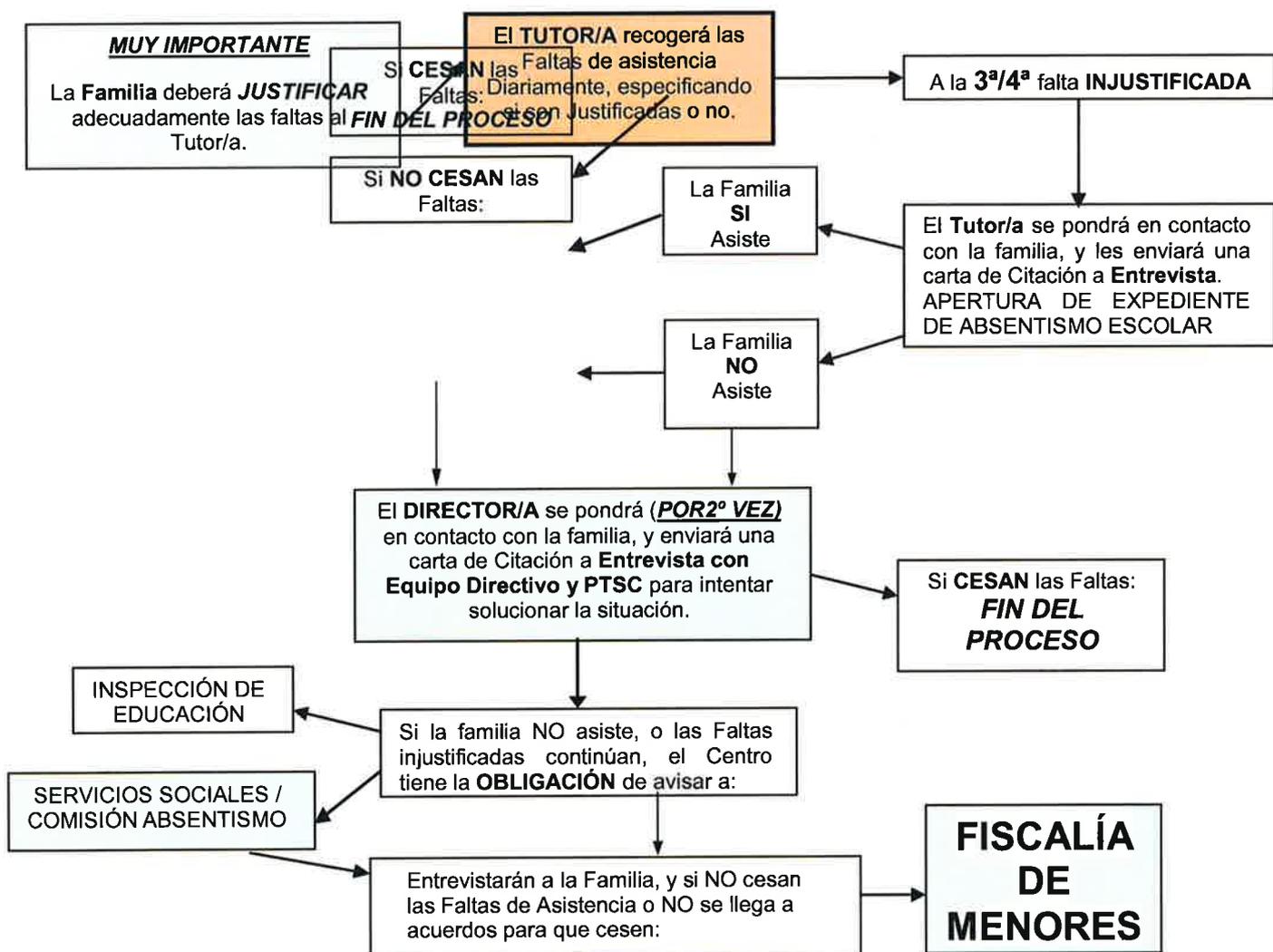
Por ello, es importante justificar adecuadamente y por escrito cualquier falta de asistencia al Tutor/a, en el impreso que éste/a facilitará, y que será devuelto cuanto antes, y adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para que dicha justificación sea válida.

SE EVITARÁ JUSTIFICAR LAS FALTAS DE MANERA VERBAL O TELEFÓNICA.

MUY IMPORTANTE: La explicación del motivo no implica que la falta quede justificada, ya que las causas que justifican la ausencia de un alumno son las que se recogen en el cuadro más adelante.

Las razones que a veces se dan, como *“Tenemos vacaciones y nos vamos de viaje”* o *“no sonó el despertador y nos quedamos dormidos”*, explican la ausencia pero no la justifican de forma válida.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR



¿CÓMO EVITAR TODO EL PROCESO ANTERIOR?: Justificando Correctamente las Faltas de Asistencia de nuestros hijos, esto es:

JUSTIFICADAS- VÁLIDAS	INJUSTIFICADAS- NO VÁLIDAS
<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedad del alumno/a, intervención quirúrgica..... - Asistencia a revisiones, consultas y seguimientos médicos (el justificante se solicitará en el mostrador de admisión). - Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar cercano. - Indisposición durante la jornada escolar. - Citaciones o comparecencias en Juzgado/ Organismos oficiales: con fotocopia de la citación. - Tramitación de Documentos Oficiales (DNI, Pasaporte...): Con justificación escrita de la Oficina o fotocopia de resguardo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades propias de adultos: cuidado de familiares, acompañar a padres a actividades laborales (mercadillo, vendimia...). - Viajes familiares en calendario lectivo. - Celebración de fiestas religiosas o culturales (fiesta del cordero, ramadán, comuniones, bodas....). O día posterior. - Miedo al COVID-19. - Acompañar a adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia. - Enfermedad de hermanos/as (que no sea del alumno/a). - Inclemencias meteorológicas (lluvia, etc). - Distancia al Centro Educativo. - Días de Excursiones o salidas del Centro. - Justificaciones <i>verbales</i> por la familia (deben realizarse en el documento correspondiente).

ANEXO 18: INFORME DE ACTUACIÓN DE POLICÍA LOCAL

FECHA: ____ de _____ de ____ 202__.

HORA: _____

AGENTE NÚM.: _____

ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL.

ASUNTO: ABSENTISMO ESCOLAR

LUGAR: _____

A la fecha y hora indicadas se han localizado el/los siguiente/s menor/es fuera del Centro Escolar en horario lectivo.

- MENOR 1.-
 - DATOS DE FILIACIÓN: (Nombre, domicilio, fecha nacimiento, nombre padres)
 - CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

- MENOR 2.-
 - DATOS DE FILIACIÓN: (Nombre, domicilio, fecha nacimiento, nombre padres)
 - CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

.....

Que conforme al Protocolo establecido en Plan Municipal de Lucha contra el Absentismo Escolar, se ha procedido a contactar con los tutores/as legales y/o responsables del Centro Educativo al que pertenecen.

- MENOR 1.- (Nombre o cargo del tutor/a legal y/o responsable del centro con el que se contacta)
- MENOR 2.- (Nombre o cargo del tutor/a legal y/o responsable del centro con el que se contacta)

.....

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

El/la Agente

Trasládese copia del presente a los Servicios Sociales Municipales y a los Centros escolares afectados.

Manzanares a de de 202 .

El/la Inspector/a-Jefe de la Policía Local.

